



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5664/17

BITÁCORA: 30/G1-0340/08/17

Veracruz, 28 de Agosto de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAP y 113 Fracción de la LFTAIP.

satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3613/16 de fecha 28 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, madera motoaserrada, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.520 Metros cúbicos	5	1	5	17743478	17743482
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 16.464 Metros cúbicos	4	6	9	17743483	17743486
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, madera motoaserrada, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 34.290 Metros cúbicos	9	10	18	17743487	17743495
Predio rustico "Tatatila", Tatatila, S-30-156-TAT-001/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 24.003 Metros cúbicos	5	19	23	17743496	17743500

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

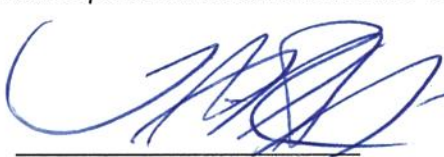
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga/Jase/Jal/AGZ

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes
Núm. de Bitácora 30G103400817
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017

